

ACREDITACION Y CATEGORIZACIÓN DE CARRERAS ANTE LA CONEAU
(COMISION NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA)

(Ordenanza de Consejo Superior nº 2162/00 delega facultad en el Rector)

VISTO el dictamen del señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad, referente a determinar qué órgano de gobierno es pertinente para la remisión para su acreditación y categorización ante la CONEAU (Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria) de las carreras y cursos de grado y post-gradado que se dictan en esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

La fundamentación expuesta por el señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, encuadrada en el Estatuto Universitario, en particular lo dispuesto en el artículo 91º, inciso 21) – “Ejercer todas las atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades”.

El dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo resuelto en sesión nº 97 de fecha 30 de abril de 1998.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer que el Consejo Superior es el órgano de gobierno que posee la atribución de disponer la remisión a la CONEAU (Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria) de las actuaciones correspondientes a la tramitación de las carreras y cursos de grado y post-gradado para su acreditación y categorización.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. Jorge Domingo Petrillo
Presidente

Ing. Jorge Alberto Galatro
Secretario